

559/2003

Miriam G. Farina F.  
Jefa Opco. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE temporalmente a la Asociación Pro Karting Ushuaia 2000, de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental para la habilitación del Kartódromo, ubicado en la Parcela 1 del Macizo 1 de la Sección Q de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2º.- La habilitación del circuito a la Asociación Pro Karting Ushuaia 2000 establecida en el Artículo 1º de la presente, y la entrega formal de la obra quedará condicionada a la aprobación por parte del área competente del municipio, de un informe que garantice la seguridad en el circuito a habilitar como así también en el entorno circundante.

ARTICULO 3º.- ESTABLECESE que la excepción otorgada por el Artículo 1º, tendrá una validez de CIENTO OCHENTA (180) días.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

3349

ORDENANZA MUNICIPAL N°

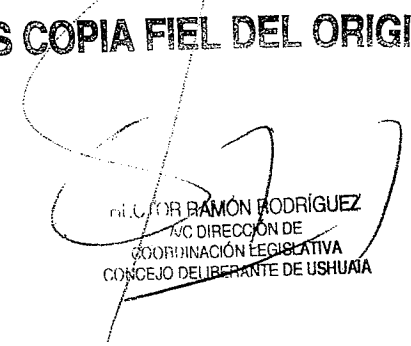
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 11/06/2008.

Jam.

  
C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
DAMIAN DE MARCO  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
LIC. RAMÓN RODRÍGUEZ  
VIC DIRECCIÓN DE  
COORDINACIÓN LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Miriam M. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Graf  
D.L.T. y D.G. - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

03 JUL 2008

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-4919-2008 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/06/2008, por medio de la cual se exceptúa temporalmente a la Asociación Pro Karting Ushuaia 2000, de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental para la habilitación del Kartódromo, ubicado en la parcela 1 del macizo 1 de la sección Q, de nuestra ciudad; indicándose que la habilitación del circuito y la entrega formal de la obra quedará condicionada a la aprobación por parte del área competente del municipio.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 432 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3349, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/06/2008, por medio de la cual se exceptúa temporalmente a la Asociación Pro Karting Ushuaia 2000, de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental para la habilitación del Kartódromo, ubicado en la parcela 1 del macizo 1 de la sección Q, de nuestra ciudad; indicándose que la habilitación del circuito y la entrega formal de la obra quedará condicionada a la aprobación por parte del área competente del municipio. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2008.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
Y GESTION URBANA  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia